

Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de Fondos de Inversión

Doña Rocío Eguiraun Montes, con DNI número 15.934.519, en calidad de Consejera Delegada, en nombre y representación de GEMADRID, S.G.I.I.C., S.A., y

Don Carlos Contreras, con DNI número 389.081 y **Doña Begoña Hernández Velayos**, con DNI número 6.563.543, en calidad de Apoderados, en nombre y representación de CAJA MADRID (Entidad Depositaria),

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción:

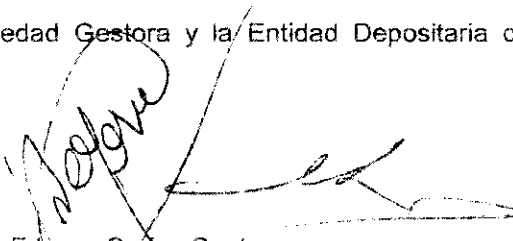
Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	MADRID TRIPLE B	1.713

Tipo de Fondo	Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registros
FI	MADRID RENT FIJA	312
FI	MADRID BONOS INTERNACIONAL	1.429

y a tal efecto adjuntan:

- Proyecto de Fusión.
- Acuerdo de fusión adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los Fondos.


Fdo.: Rocío Eguiraun
GEMADRID, SGIIC., S.A.


Fdo.: Carlos Contreras
Begoña Hernández
CAJA MADRID

Madrid, 8 de septiembre de 2006.

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Maite Martín o Matilde González en los teléfonos 91/423 56 00 y 91/423 94 44.

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

Identificación de Fondo Absorbente: MADRID TRIPLE B, FI (Nº de Registro CNMV: 1713)
Identificación de Fondos Absorbidos: MADRID RENT FIJA, FI (Nº de Registro CNMV: 312) y
MADRID BONOS INTERNACIONAL, FI (Nº de Registro CNMV: 1429)
Entidad Gestora: GESMADRID, SGIIC., S.A. (Nº de Registro CNMV: 85)
Entidad Depositaria: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (Nº de Registro CNMV: 45)

Características principales del Fondo Absorbente, MADRID TRIPLE B, FI:

Inversión mínima inicial: 100 euros. Inversión mínima a mantener: 60 euros.
Volumen máximo de participación por partícipe: No se aplica.
Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: El Fondo se dirige tanto a personas físicas como jurídicas que deseen invertir en un fondo de renta fija a largo plazo.
Duración mínima recomendada de la inversión: entre tres años y tres años y medio.
Perfil de riesgo del fondo: Medio - Alto.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,5 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,112 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por reembolso	Participaciones con antigüedad inferior a 31 días	2%	Importe reembolsado

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:30 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consiste en la absorción por MADRID TRIPLE B, FI (fondo absorbente) de MADRID RENT FIJA, FI y MADRID BONOS INTERNACIONAL, FI (fondos absorbidos), FI según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Justificación de la fusión

Tanto el fondo absorbente como los absorbidos son fondos con la misma vocación inversora y similar política de inversión, por lo que se plantea entre Gestora y el Depositario realizar la fusión por absorción,

quedando un único fondo cuya clasificación será de Renta Fija Internacional. Con la fusión de estos tres fondos, se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de fondos a los clientes evitando duplicidades.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del contrato privado de fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente:

MADRID TRIPLE B, FI, con una vocación inversora de Renta Fija Internacional, invierte en activos de Renta Fija pública y privada, emitida por cualquier emisor y cotizada en cualquier mercado del mundo, con una duración de largo plazo. Las inversiones cumplirán la calificación mínima de rating BBB según S&P, Moody's o entidad similar. Aunque habitualmente el fondo tendrá este tipo de valores, siempre se podrá invertir en activos con calificación superior. La selección de los valores se hará teniendo en cuenta la situación de los mercados en cada momento. No se descarta la posibilidad de invertir en países considerados emergentes situados en Latinoamérica, así como en Asia, ni en países europeos, que estén fuera de la Unión Europea (incluso Rusia). Tampoco se descarta invertir todo el patrimonio del Fondo en países emergentes, respetando en cualquier caso la limitación de rating establecido anteriormente. La duración de la cartera superará los dos años. El porcentaje de la cartera invertido en moneda no euro no será superior al 5% pudiendo alcanzar el 100% de la misma.

El fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; y en mercados no organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Vocación y política de inversiones de los fondos absorbidos:

MADRID RENT FIJA, FI, con una vocación inversora de Renta Fija Internacional, invierte en activos de Renta Fija pública y privada, tanto española como extranjera con una duración de largo plazo. Se seleccionan activos emitidos por cualquier emisor y cotizados en cualquier mercado del mundo, siempre que todas las emisiones tengan una calificación mínima de rating de BBB-, según S&P, Moody's o entidad similar y que tengan, en cualquier caso favorables perspectivas de evolución. Los activos del fondo con calificación BBB no llegarán al 25% de la cartera. La exposición al riesgo divisa superará el 5% de la cartera, pudiendo alcanzar el 100% de la misma.

El fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; y en mercados no organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

MADRID BONOS INTERNACIONAL, FI, con una vocación inversora de Renta Fija Internacional, invierte en activos de Renta Fija pública y privada, tanto española como extranjera con una duración de largo plazo. Se seleccionan activos emitidos por cualquier emisor y cotizados en cualquier mercado del mundo, siempre que todas las emisiones tengan una calificación mínima de rating de BBB-, según S&P, Moody's, FICHT (IBCA), o una entidad similar y que tengan, en cualquier caso favorables perspectivas de evolución. Los activos del fondo con calificación BBB no llegarán al 25% de la cartera. No se descarta la posibilidad de invertir en países considerados emergentes respetando en cualquier caso la limitación de rating establecido anteriormente. La exposición al riesgo divisa superará el 5% de la cartera, pudiendo alcanzar el 100% de la misma.

El fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; y en mercados no organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

La diferencia entre las estructuras de la cartera de cada uno de estos tres fondos estaba en el rating medio de la cartera de cada fondo. El fondo Madrid Triple B, FI tenía un rating medio de la cartera a 25/09/2006 de BBB+; Madrid Rent Fija Internacional, FI tenía un rating medio de AA-; y Madrid Bonos Internacional, FI tenía un rating medio de AAA.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

El fondo resultante de la fusión seguirá siendo un fondo de renta fija internacional con una duración de largo plazo.

La renta fija podrá ser tanto pública como privada, emitida por cualquier emisor y cotizada en cualquier mercado del mundo. Las inversiones cumplirán la calificación mínima de rating BBB, según S&P, Moody's o entidad similar. Aunque habitualmente el fondo tendrá este tipo de valores, siempre se podrá invertir en activos con calificación superior. La selección de los valores se hará teniendo en cuenta la situación de los mercados en cada momento. La duración media de la cartera estará entre 2 y 6 años.

No se descarta la posibilidad de invertir en países considerados emergentes situados en Latinoamérica, así como en Asia, ni en países europeos, que estén fuera de la Unión Europea (incluso en Rusia). Tampoco se descarta invertir todo el patrimonio del Fondo en países emergentes, respetando en cualquier caso la limitación de rating establecido en el párrafo anterior.

El porcentaje de la cartera invertido en moneda no euro será superior al 5% pudiendo alcanzar el 100% de la misma.

El fondo sigue actualmente como índice de referencia una cesta compuesta por los siguientes índices y ponderaciones: 42% London Interbank Bid Rate Index (L0EC); 33% EMU Corporates BBB Index (ER40) y 25% EMU Corporates A Index (ER30). El London Interbank Bid Rate es el tipo diario interbancario calculado por la British Bankers Association. El EMU Corporates BBB, es el índice formado por la deuda emitida por compañías de rating BBB del Área Euro. El EMU Corporates A, es el índice formado por la deuda emitida por compañías de rating A del Área Euro. El promotor de los tres índices es Merrill Lynch y puede ser consultado en Bloomberg.

No obstante, la Gestora podrá variar la cesta atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En el caso de que se modifique el índice de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

El objetivo de gestión del fondo, en ningún caso garantizado, es batir la relación rentabilidad/riesgo del índice.

Este fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Riesgos inherentes a las inversiones: Los emisores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada. La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. No se descarta que el fondo pueda invertir en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones en estos países, haciéndolas más volátiles.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de agosto de 2006 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

- Por cada participación de MADRID RENT FIJA, FI cada partícipe recibirá 1,378371 participaciones del Fondo MADRID TRIPLE B, FI como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del fondo absorbido por el valor liquidativo del fondo absorbente a la fecha referida.
- Por cada participación de MADRID BONOS INTERNACIONAL, FI cada partícipe recibirá 1,039033 participaciones del Fondo MADRID TRIPLE B, FI como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del fondo absorbido por el valor liquidativo del fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el Reglamento de gestión del fondo para adaptar dicho reglamento al modelo normalizado. Las modificaciones en el folleto del fondo se detallan en la carta que acompaña a este proyecto y afectan a las comisiones del fondo. La comisión de depósito se modificará hasta el 0,1% anual sobre patrimonio y la comisión de reembolso quedará establecida en el 1% para participaciones reembolsadas con menos de 31 días de antigüedad.

8) Otra información.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.